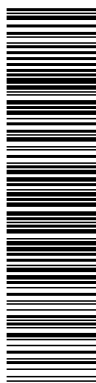
**ÀREA DE PRESIDENCIA
ESPORT**Dades/2018/Convenis 2018/ Club Ciclista Campclar
Exp. ES37/2018/Autorització despesa i aprovació conveni
CNP**DECRET****1.- Identificación del expediente**Expediente: DEPORTE 37/2018
Asunto: Convenio Club Ciclista Campclar**2.- Antecedentes**

1.- El 29/11/2018 el Departamento de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente a la partida 01070 34110 48900, por importe de 10.000,00 €.

2.- El borrador del convenio entre el Club Ciclista Campclar, y el Ayuntamiento de Tarragona consta al expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta al expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 4 de octubre de 2018.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 20 de septiembre de 2018.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración de retribuciones del representantes del Club.
- Informe de fecha 4 de octubre 2018 del Jefe de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Secretario general según el cual no consta que el mencionado club tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2017. Con informe del Servicio de Asesoramiento y Fiscalización se encuentra incurso en un expediente de reintegro por subvención recibida en 2017 por importe de 71,83 €.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01070 34110 48923 del presupuesto municipal de 2018, con n.º de operación 220180003369, por importe de 10.000,00.-€ en concepto de "Subvención nominativa a Club Ciclista Campclar 2018".
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario general.
- Informe favorable de fecha 27/12/18 emitido por la Coordinadora de Participación ciudadana de la



justificación de la subvención pedida conforme se ha efectuado mediante cuenta justificativa simplificada, dando cumplimiento a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y a la Circular 1 IG/2009 de la Intervención General.

4.- En fecha 6 de diciembre de 2018 se ha inicial expediente de reintegro en relación a la subvención concedida al Club Ciclista Campclar en 2017.

5.- El 28/12/2018 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta al e x p e d i e n t e .

3.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos a los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. En su artículo 35 se regula la retención de pagos una vez acordado el inicio del procedimiento de reintegro, como medida cautelar.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3. El arte. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en cuanto a las competencias residuales de la
Alcaldía.

Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía a favor de la consejera delegada de Deportes, de fecha 25 de mayo de 2018.

Por todo esto, la consejera delegada de Deportes ADOPTA del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los justificantes presentados por CLUB CICLISTA CAMPCLAR con CIF G-43092550 correspondientes a las actividades realizadas durante el año 2018 objeto de la presente subvención, en la cuantía suficiente de 10.000 €.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 10.000,00 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad Club Ciclista Campclar.

TERCERO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y Club Ciclista Campclar 2018, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad deportiva a la ciudad.

CUARTO.- Retener el pago de 71,83 € la mencionada subvención hasta la resolución del expediente de reintegro de la subvención del año 2017.

QUINTO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará postpagable íntegramente atendidas las características del proyecto una vez resuelto el expediente de reintegro mencionado, y descontado el mismo del importe a pagar.



SEXTO.- Notificar al Club Ciclista Campclar que tindrà que lucir durant el any 2018, la imatge corporativa que este Ayuntamiento decida en la equipación deportiva.

SÉPTIMO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que resto sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable el establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- En conformidad con el que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Club Ciclista Campclar, tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2019 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

NOVENO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

DECIMO.- Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

ONCEAVO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 10.000,00 € al Club Ciclista Campclar, de acuerdo con el establecido.

DOCEAVO.- Notificar este acuerdo al club interesado para la consecuente firma del convenio, al Departamento de contabilidad y presupuestos y al Departamento municipal de subvenciones a los efectos de la inclusión de esta al Pla estratégico del Ayuntamiento de T a r r a g o n a .

Así lo resuelve y firma la consejera delegada de Deportes el día de la firma electrónica, de la cual cosa yo, secretaria general e.f. doy fe.

Elisa Vadrina Conesa
Consellera delegada d'Esports

Irene Elena Torralba Ramírez
Secretaria general e.f.